



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ALIMENTOS

Rad. 2022-00030-00

Demandante: AMARLEDYS PELUFFO CABARCAS

Demandado: HIPOLITO HERNÁNDEZ BUELVAS

La señora **AMARLEDYS PELUFFO CABARCAS** identificada con C.C. N° 1.108.762.076, de Toluviéjo, Sucre en representación de sus menores hijas YAQUELIN HERNÁNDEZ PELUFFO y LUSIANA HERNÁNDEZ PELUFFO, en causa propia, presenta demanda de Alimentos contra el señor **HIPOLITO HERNÁNDEZ BUELVAS**, identificado con C.C. N° 92.277.640.

Ahora bien, visto el caso bajo estudio en donde la demanda cumple los requisitos establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia y el artículo 82 C.G. del P., esta será admitida.

Por tanto, siendo este Juzgado competente para conocer de la demanda en razón del lugar de domicilio de los menores,

RESUELVE

1º- ADMÍTASE la demanda de Alimentos presentada por la señora **AMARLEDYS PELUFFO CABARCAS**, en representación de sus menores hijas YAQUELIN HERNÁNDEZ PELUFFO y LUSIANA HERNÁNDEZ PELUFFO, contra el señor **HIPOLITO HERNÁNDEZ BUELVAS**.

2º- Tramítese conforme al procedimiento Verbal Sumario en razón a su naturaleza, según lo dispuesto en el artículo 390 numeral del C.G. del P.

3º- De la demanda y sus anexos, córrase traslado al señor **HIPOLITO HERNÁNDEZ BUELVAS**, por el término de diez (10) días, de conformidad con el inciso 5º del artículo 391 del C.G. del P.

4º- Notifíquese este auto personalmente al demandado o en la forma establecida en los artículos 290 y 292 del C.P del P., entréguesele copia de la demanda y sus anexos respectivos, según los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

5º- Señálese como alimentos provisionales a favor de las menores YAQUELIN HERNÁNDEZ PELUFFO y LUSIANA HERNÁNDEZ PELUFFO, el 30% del salario mínimo

legal mensual vigente conforme a lo señalado en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

6- La señora **AMARLEDYS PEÑUFFO CABARCAS** actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

